

LA INVOLUCRACIÓN SIGNIFICATIVA DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL TRABAJO SEXUAL

EN EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD DIRIGIDOS A ELLAS

Las personas que ejercen el trabajo sexual tienen el mismo derecho a la salud que cualquier otra persona. Sin embargo, el campo de la salud pública a menudo descuida la salud de cierto tipo de poblaciones marginadas. Las personas que ejercen el trabajo sexual están estigmatizadas como "portadores de enfermedades". Este enfoque refuerza las actitudes discriminatorias de los proveedores de salud. El derecho fundamental a la salud de las personas que ejercen el trabajo sexual se mantiene mejor cuando la personas que ejercen el trabajo sexual están significativamente involucradas en todos los niveles del desarrollo de provisión del servicio.

PROVEEDORES Y USUARIOS DE SERVICIOS



La mayoría de los gobiernos, departamentos y proveedores de servicios asumen que las personas que ejercen el trabajo sexual son exclusivamente usuarios y no pueden ser también proveedores de servicios de salud. Esta dicotomía está basada en estereotipos y estigmas y no trata a las personas que ejercen el trabajo sexual como socias al mismo nivel.



LAS CLAVES DE LA INVOLUCRACIÓN SIGNIFICATIVA:



Las organizaciones de trabajo sexual escogen cómo ser representadas y por quién y si y cómo participan en cualquier proceso (reforma de una ley, desarrollo de una política o programa).



Un proceso transparente y que pueda rendir cuentas de consultas y de toma de decisiones que permita tiempo para una consulta real entre las organizaciones de trabajo sexual en el país.



Traducción e interpretación para las personas que ejercen el trabajo sexual si es necesario durante estos eventos y actividades.



Las personas que ejercen el trabajo sexual escogen participar (o no) en los programas o procesos.

Las personas que ejercen el trabajo sexual no son sólo las beneficiarias de los programas, están también involucradas en todos los niveles de los programas y de los socios incluyendo:



Junta directiva (toma de decisiones legales).



Comité consejero de programas.



Comité de monitoreo y evaluación.

Que una gran diversidad de personas que ejercen el trabajo sexual participe - personas que ejercen el trabajo sexual que:



son mujeres, hombres y trans.



consumen drogas.



viven con el VIH.



tienen diferentes niveles de educación.



ejercen diferentes tipos de trabajo sexual.



trabajan en entornos rurales y urbanos.



tienen diversas orientaciones sexuales e identidades de género.



son personas jóvenes y adultas que ejercen el trabajo sexual.



son migrantes y personas que ejercen el trabajo sexual móviles, particularmente personas que ejercen el trabajo sexual indocumentadas.

RECOMENDACIONES:

• PARA LOS GOBIERNOS, ELABORADORES DE POLÍTICA, PROGRAMADORES DE SERVICIOS DE SALUD:

Despenalizar el trabajo sexual, la transmisión del VIH y la actividad sexual entre personas del mismo sexo.

Reducir activamente el estigma.

Reconocer el trabajo sexual como trabajo.

Alinear los mecanismos de financiamiento con las prioridades de política nacional.

Proporcionar servicios integrales de salud que sean explícitamente cordiales con las personas que ejercen el trabajo sexual.

Eliminar los requisitos de documentos de identidad y la recopilación de información biométrica.

Apoyar la formación de nuevas organizaciones de trabajo sexual e incrementar la financiación y la capacidad de las ya existentes.

Los y las proveedores de cuidados de salud deben generar confianza y alianzas con las personas que ejercen el trabajo sexual y las organizaciones dirigidas por ellas.

Asegurar una remuneración equitativa a las personas que ejercen el trabajo sexual que estén significativamente involucradas en la implementación y administración de servicios

• PARA LAS ORGANIZACIONES QUE ABOGAN POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL TRABAJO SEXUAL:

Incrementar la capacidad de las personas que ejercen el trabajo sexual para que estén mejor preparadas para involucrarse significativamente. Esto incluye mejorar su capacidad financiera, alfabetización, niveles de educación básica y conocimiento sobre sus derechos. Muchas organizaciones de personas que ejercen el trabajo sexual ya están participando en estos esfuerzos y simplemente carecen de los fondos para reforzarlos.

En la medida posible, priorizar la defensa del derecho a la salud de las personas que ejercen el trabajo sexual. Esto debe hacerse tanto con organizaciones gubernamentales como no gubernamentales. Las organizaciones dirigidas por personas que ejercen el trabajo sexual deberían tratar de recopilar activamente datos sobre las violaciones de su derecho a la salud e informar y publicitarlas.

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL TRABAJO SEXUAL SON DERECHOS HUMANOS:

¡LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL TRABAJO SEXUAL DEMANDAN LA INVOLUCRACIÓN SIGNIFICATIVA EN LOS SERVICIOS DE SALUD DIRIGIDOS A LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL TRABAJO SEXUAL!

Más información en:

www.nswp.org/resource/community-guide-the-meaningful-involvement-sex-workers-the-development-health-services o en <http://bit.ly/meaningful-involvement>



Global Network of Sex Work Projects
Promoting Health and Human Rights